



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-32081602-APN-DRNCYM#INAES s/ finalización de suspensión de términos procesales administrativos en el INAES

VISTO el EX-2022-32081602-APN-DRNCYM#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 721/00, 1192/02 sus modificatorios y complementarios.

Que en ejercicio de esas facultades se dictaron las Resoluciones Nros. 37/2020 (RESOL-2020-37-APN-PI#INAES) y 70/2020 (RESOL-2020-70-APN-PI#INAES), mediante las cuales se suspendieron los términos procesales administrativos, en el ámbito de este INSTITUTO.

Que las mencionadas resoluciones fueron ratificadas por Resolución N.º 2/2020 (RESFC-2020-2-APN-DI#INAES) del Directorio, la que extendió la suspensión hasta la normalización de la actividad administrativa estableciendo que ello sería oportunamente resuelto por este Organismo.

Que esas medidas se adoptaron en el marco de las acciones dispuestas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL con motivo de la pandemia derivada del brote del virus SARS-CoV-2.

Que la suspensión de los plazos fue dispuesta sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y no limitó el ingreso de expedientes.

Que en ese sentido medió actividad administrativa, bajo las distintas modalidades dispuestas

por el Gobierno Nacional, advirtiéndose, en esta instancia, que dado el grado de avance del plan estratégico de vacunación contra la COVID 19, como así también de los distintos programas de trabajo que llevan adelante las distintas unidades de este Organismo, deviene oportuno declarar la finalización de la suspensión de los términos procesales administrativos oportunamente dispuesta.

Que esa declaración, de modo expreso, evita interpretaciones divergentes, brinda seguridad a las cooperativas, mutuales, sus asociados y asociadas y es garantía del interés público tutelado a través del procedimiento administrativo que se reinicia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Decreto N.º 1759/72,- TO 2017-, la presente resolución producirá efectos luego de los OCHO (8) días, computados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado intervención con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros, 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros, 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dáse por finalizada la suspensión de los términos procesales administrativos dispuesta por Resolución N.º 2/2020 (RESFC-2020-2-APN-DI#INAES) del Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMIA SOCIAL.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

